

JDCL/255/2022

Toluca de Lerdo, México, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las diez horas con cuarenta y tres minutos y diecinueve segundos**, día de la fecha, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Javier Vázquez**, quien se ostenta como Representante de la Planilla Dos de la comunidad de **Lázaro Cárdenas INAMEX**, del Municipio de Texcoco, Estado de México, por el que impugna, el ilegal e inconstitucional registro de la planilla uno de la Comunidad de Lázaro Cárdenas INAMEX y las diversas irregularidades e inconsistencias que se llevaron a cabo durante la jornada electoral de fecha veinticuatro de abril del año en curso.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por Javier Vázquez, interponiendo Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/255/2022.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador.

V. Como lo solicita el promovente se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico insertos en el escrito de demanda para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas y ciudadana que dispone para los fines que indica.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por el promovente, al **Secretario del Ayuntamiento** de Texcoco, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que por su conducto, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere, al **Secretario del Ayuntamiento** de Texcoco, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la **Magistrada Ponente** para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Secretario del Ayuntamiento** de Texcoco, Estado de México y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN